

DASUTEN: REGLAMENTACIONES

ADHERENTES GRADUADOS

Realizada por:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Resolución:

RES. 19/2011

AFILIADOS ADHERENTES

Documentación a presentar por adherentes hijos/as mayores de 21 años que no estudien o de 26 años:

- Formulario de hijos adherentes
- Declaración jurada de antecedentes
- Partida de nacimiento
- DNI
- Último recibo de sueldo del titular

Documentación a presentar por adherentes nietos:

- Certificado de nacimiento del postulante a adherente
- Certificado de nacimiento del hijo del titular (padre o madre del futuro adherente)
- DNI
- Declaración jurada de antecedentes
- Último recibo de sueldo del titular

El costo mensual de la cuota para el titular será:

- 0,045 Eiffel hasta los 38 años
- 0,050 Eiffel a partir de los 39 y hasta los 50 años
- 0,060 Eiffel a partir de los 51 años

Para el caso de fallecimiento del titular, el adherente podrá continuar con los servicios si así lo expresara.

El pago mensual del mismo se efectuará entre el 1º y 10º de cada mes adelantado.

Inmediatamente de entrar en mora en el pago de la cuota, que se produce en el día 11 hábil del mes siguiente al abonado, se suspenderán los servicios hasta la regularización de la deuda.

La mora de tres meses en la cancelación de la cuota, origina la desafiliación automática del afiliado y su grupo familiar.

Nota: En caso de solicitud de baja de los servicios de DASUTeN, el afiliado debe informar fehacientemente a la delegación con 15 (quince) días de anticipación.

1 Eiffel: Coeficiente de actualización y garantía de movilidad, equivalente a la remuneración mensual de salario bruto con dedicación exclusiva del auxiliar docente de 1º sin antigüedad.

Realizada por:
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Resolución:
RES. 11/09

AFILIADOS BECARIOS

Son afiliados becarios todos aquellos agentes que no se encuentren en plan permanentemente de la Universidad, cuya remuneración se cobra en concepto de "BECA".

Documentación reglamentaria para la afiliación del titular:

- Formulario de Declaración Jurada
- Formulario solicitud de credencial
- Fotocopia de DNI

Los titulares de DASUTeN podrán incorporar a su grupo familiar primario: esposa/o e hijos/as descontándose de la beca el valor correspondiente para cada integrante.

Documentación a presentar por la esposa/o:

- Certificado de matrimonio
- Fotocopia de DNI

Documentación a presentar por los hijos/as:

- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia de DNI
-

Importante: Se establece en 65 años el límite de aceptación como adherente a los señores becarios. Al cumplir 65 años cesan con el beneficio.

Realizada por:
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Resolución:
RES. 53/02

AFILIADOS TITULARES (DOCENTES / NO DOCENTES)

Documentación reglamentaria para la afiliación:

- Formulario de Declaración Jurada
- Formulario solicitud de credencial
- Fotocopia de DNI

De los familiares: Los titulares de DASUTeN podrán incorporar a su grupo familiar primario: esposa/o, concubino/a, hijos/as menores de edad y de 21 a 25 años que acrediten ser estudiantes e hijos mayores de 25 años y nietos.

Documentación a presentar por la esposa/o:

- Certificado de matrimonio
- Fotocopia de DNI

•

Documentación a presentar por la concubino/o:

- Certificado de convivencia
- Fotocopia de DNI
- Certificado de domicilio

•

Documentación a presentar por los hijos/as menores de edad:

- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia de DNI

En caso de tener hijos con capacidades diferentes, se debe presentar el certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud (Ley 22431 Art. 3°).

Documentación a presentar por los hijos/as de 21 a 25 años que acrediten ser estudiantes:

- Certificado de Alumno regular
- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia de DNI

Resolución: LEY 02/92

CERTIFICADOS ALUMNOS REGULARES

Los mismos deberán ser presentados todos los años, por el ciclo electivo en curso corresponde de marzo a abril del año siguiente. **TIENEN QUE SER ORIGINALES. NO SE RECIBEN POR FAX**

CREDENCIALES

Para solicitar la credencial deberán completar el formulario de solicitud de credencial. La primera que se emite es sin cargo, las posteriores tienen costo, que se debitan del sueldo.

ESTUDIANTES DE GRADO

Los estudiantes de grado deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser incorporados:

- Tener como mínimo diez (10) materias aprobadas de las cuales 2 (dos) asignaturas, al menos, deben corresponder al año académico anterior a la solicitud.
- No poseer otra cobertura de salud (obra social).

Los mismos deberán completar los siguientes formularios:

- Formulario de adhesión con declaración jurada que no cuenta con ninguna otra cobertura de salud.
- Formulario de preexistencia.
- Solicitud de credencial.

Acompañar los formularios con la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Constancia de materias aprobadas emitida por autoridad competente.
- Certificado donde conste de haber aprobado 2 (dos) materias en el año académico anterior.

Incorporación del Grupo familiar

Se puede incorporar al grupo familiar primario, abonando el valor ajustado al 9% de los haberes correspondientes a un agente no docente de la categoría inicial y presentando la siguiente documentación según corresponda:

- **Cónyuge:** Acta de matrimonio actualizada y legalizada por autoridad competente.
- **Conviviente:** Certificado de convivencia u unión de hecho expedido por autoridad competente que acredite como mínimo 5 años de convivencia para el caso que no haya descendencia. Ese plazo se reducirá a 2 años en caso de haber descendencia.
- **Hijos/as menores de edad:** Partida de nacimiento legalizada y DNI.
- **Hijos con capacidades diferentes:** Partida de nacimiento legalizada y certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud (Ley 22431 Art. 3º).

Nota: Para poder recibir las prestaciones, deberán estar al día en el pago de las cuotas.

Pago de las cuotas

Para realizar el pago de las cuotas deberán dirigirse a cualquier sede de DASUTeN, retirar el recibo de pago y efectivizarlo en cualquier PAGO FACIL.

Las cuotas deberán abonarse por adelantado, deberán estar al día en el pago para recibir las prestaciones. Producida la mora en el pago de la cuota, se suspenderán automáticamente los servicios hasta su regularización. La mora en el pago de 3 (tres) cuotas consecutivas, pierde la condición de estudiante adherente y de su grupo familiar. El pago mensual de la cuota para el titular será de 0,045 Eiffel1.

Vencimiento

El vencimiento de la adhesión será de un año a partir de la fecha de ingreso a la DASUTeN y deberá ser renovada presentando certificado de materias aprobadas 2 (dos) al menos en el año académico anterior. 1 Eiffel: Coeficiente de actualización y garantía de movilidad, equivalente a la remuneración mensual de salario bruto con dedicación exclusiva del auxiliar docente de 1º sin antigüedad.

Realizada por: CONSEJO SUPERIOR

Resolución: RES. 12/09

Observaciones: ORDENANZA 1248

FONDO DE ALTA COMPLEJIDAD

Todas las prestaciones de alta complejidad requieren ser solicitadas por médicos prestadores de DASUTeN y autorizadas en nuestras oficinas de sede central, donde se le indicará el lugar donde realizar los estudios y/o prácticas, entre los centros contratados para estos fines.

En caso que recurriera a un profesional fuera de nuestro sistema, DASUTeN le cubre las prácticas con un tope anual definido por Auditoría Médica Central.

El aporte para el Fondo de Alta Complejidad se efectúa de acuerdo a la siguiente escala:

- Afiliado titular \$5 (cinco pesos).
- Cónyuge o conviviente \$2 (dos pesos).

- Primer hijo \$2 (dos pesos).
- Segundo hijo \$1 (un peso).

Con un tope de \$10 (diez pesos) en ésta escala.

Realizada por: CONSEJO SUPERIOR

Resolución: RES. 623/02

Resolución Sin Efecto: RES. 137/92 - RES. 329/99

INCORPORACIÓN AGENTES CONTRATADOS

Todos aquellos que presten servicios en alguna dependencia de la UTN bajo la modalidad de CONTRATADOS.

- Documentación a presentar por el titular:
- Declaración Jurada de Contratados
- Formulario de preexistencia
- Fotocopia de DNI
- Fotocopia del contrato
- Solicitud de credencial

Nota: realizada por el titular autorizando al descuento de la cuota correspondiente a DASUTeN (en caso de tener legajo de la UTN)

Podrán incorporar a su grupo familiar primario (esposa/o e hijos/as) abonando por cada uno la cuota correspondiente.

Documentación reglamentaria para la afiliación de los familiares

Esposa/o:

- Certificado de matrimonio
- Fotocopia de DNI

Hijos/as:

- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia de DNI

El costo mensual de la cuota para el titular será de 0,045 Eiffel1 y el mismo por cada integrante de su grupo familiar. El pago mensual del mismo se efectuará entre el 1º y 10º de cada mes adelantado.

Inmediatamente de entrar en mora en el pago de la cuota, que se produce en el día 11 hábil del mes siguiente al abonado, se suspenderán los servicios hasta la regularización de la deuda.

La mora de tres meses en la cancelación de la cuota, origina la desafiliación automática del afiliado y su grupo familiar.

Nota: En caso de solicitud de baja de los servicios de DASUTeN, el afiliado debe informar fehacientemente a la delegación con 15 (quince) días de anticipación.

1 Eiffel: Coeficiente de actualización y garantía de movilidad, equivalente a la remuneración mensual de salario bruto con dedicación exclusiva del auxiliar docente de 1º sin antigüedad.

Realizada por: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Resolución: RES. 27/07

JUBILADOS Y PENSIONADOS

Requisitos:

- Acreditar 10 (diez) años ininterrumpidos de trabajo en la UTN.
- Haber sido beneficiario de DASUTeN.
- Encontrarse en desempeño de funciones en la UTN al momento de jubilarse.

Documentación a presentar por el titular:

- Certificado de servicio.
- Fotocopia de DNI.
- Recibo de haberes de jubilación o certificado de jubilación en trámite emitido por ANSES.

Formularios a completar:

- Declaración jurada de jubilación.
- Declaración jurada de antecedentes
- Solicitud de credencial.

PENSIONADOS

Requisitos:

Herederos con derecho a pensión al momento de fallecimiento del afiliado jubilado. Dicha solicitud de adhesión deberá ser presentada dentro de los 30 (treinta) días de ocurrido el fallecimiento del titular.

Documentación a presentar por el titular:

- Fotocopia de DNI.
- Documentación debidamente certificada por autoridad competente de que el/la solicitante resulta beneficiario/a de la pensión del fallecido/a.

Formularios a completar:

- Declaración jurada de jubilación.
- Declaración jurada de antecedentes
- Solicitud de credencial.

GRUPO FAMILIAR

Los adherentes jubilados y/o pensionados solo podrán afiliar a su cónyuge o conviviente/a, a sus hijos menores de edad e hijos con capacidades diferentes, de los que deberá presentar:

- **Esposa/o:** Acta de matrimonio actualizada y legalizada por autoridad competente.
- **Conviviente:** Certificado de convivencia u unión de hecho expedido entidad correspondiente que acredite como mínimo 5 (cinco) años continuos de convivencia. Ese plazo se reducirá a 2 (dos) en caso de haber descendencia.
- **Hijos/as menores de edad:** Partida de nacimiento legalizada.
- **Hijos con capacidades diferentes:** Partida de nacimiento y certificación medica que lo acredite.

- Importante: Para todos los casos la documentación deberá ser original con una copia simple que será certificada como copia fiel del original por el personal de la Delegación de DASUTeN que la reciba.

PAGO DE CUOTAS

El costo mensual de la cuota para el titular será: 0,035 Eiffel¹. A los efectos de recibir las prestaciones, deberán estar al día en el pago de sus respectivas cuotas.

El pago mensual del mismo se efectuará entre el 1º y 10º de cada mes.

La mora se produce en el primer día hábil siguiente al mes no abonado. Producida la mora, en el pago de la cuota, se suspenderán automáticamente los servicios hasta la regularización de la deuda.

La DASUTeN autoriza por única vez, la reincorporación como adherente y su grupo familiar en la medida que el pedido se formule dentro de los 30 (treinta) días corridos de producida la pérdida de su condición de adherente y se haya cancelado la totalidad de las cuotas vencidas.

1 Eiffel: Coeficiente de actualización y garantía de movilidad, equivalente a la remuneración mensual de salario bruto con dedicación exclusiva del auxiliar docente de 1º sin antigüedad.

Realizada por: CONSEJO SUPERIOR

Resolución: ORD. 1126

Observaciones:

RECIPROCIDAD

Afiliados por reciprocidad de DASUTeN.

Deben presentar la nota solicitando reciprocidad para ser atendidos por otra obra social.

AFILIADOS POR RECIPROCIDAD EXTERNOS

Deben presentar nota solicitando reciprocidad a través de DASUTeN. Nombre y Apellido, Fecha de Nacimiento, DNI y Numero de Afiliado de Obra Social.

METODOLOGIA GENERAL

- El afiliado que solicite reciprocidad, debe dirigirse a su Obra Social de origen y hacer el pedido de esa cobertura.
- La Obra Social de origen debe emitir una solicitud detallando el pedido de cobertura por reciprocidad a DASUTeN Central (Nº de afiliando, DNI, nombre y apellido completo, fecha de nacimiento y periodo de cobertura (desde....hasta....DD/MM/AAAA)).
- DASUTeN una vez autorizada la cobertura por reciprocidad, lo comunica a la obra social correspondiente.
- DASUTeN carga los afiliados por reciprocidad en un padrón diferenciado dentro de su sistema y lo envía a sus prestadores junto con los padrones generales.
- El beneficiario debe dirigirse a la DASUTeN Central para solicitar su certificado provisorio y bonos de práctica, farmacias o consultas.
- Según el tipo de prestación, DASUTeN realizará los controles propios de auditoría, solicitando autorización a la obra social de origen en los casos de alto costo y/o practicas de uso no habitual.

Realizada por: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Observaciones: PROCEDIMIENTO 22/04/08

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

BENEFICIARIOS

Solicitud de subsidios por fallecimiento, solicitado por el beneficiario. Se debe presentar la partida de defunción.

Según quien lo solicita: Partida de Matrimonio o de Nacimiento y DNI.

TRÁMITE PARA LA PERCEPCIÓN DEL SUBSIDIO

Producida la muerte del afiliado o titular y/o de integrante/s de su cuerpo familiar primario, el pago del subsidio por Fallecimiento queda suspendido al cumplimiento de:

- Confeccionar y suscribir el formulario de solicitud de liquidación del Subsidio por Fallecimiento.
- Fotocopia autenticada del certificado de defunción. Cuando el fallecido sea el afiliado titular, quien pretenda el cobro del beneficio deberá acreditar el vínculo adjuntando el original de la partida respectiva (de matrimonio, nacimiento, etc.) y/o el testimonio de la resolución judicial (en el supuesto de guarda, por ejemplo).

Cumplido estos pasos, la documentación deberá ser presentado en el Consejo Regional de la dependencia a la cual pertenece el afiliado titular o al funcionario designado para realizar dicho trámite, quien deberá formar un expediente, foliarlo y remitirlo a la DASUTeN con nota de elevación.

LIQUIDACIÓN DEL SUBSIDIO

- Si la presentación la efectúa el titular por el fallecimiento de un integrante de su grupo familiar, la DASUTeN efectuara los controles pertinentes y procederá a su pago.
- Si el fallecido fuese el afiliado titular el trámite lo deberá realizar un integrante de su grupo familiar o la persona que estos designen.
- Si a la fecha del fallecimiento del titular no obrara declaración jurada del beneficiario designado o si habiéndolo, éste hubiese fallecido antes, el importe del subsidio se liquidará a los herederos forzosos de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

Realizada por: CONSEJO SUPERIOR

Resolución: RES. 136/96